

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PROYECTO DE LEY

**REFORMA AL TRANSITORIO XI DE LA LEY N°9986
LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

**ROSAURA MENDEZ GAMBOA
DIPUTADA**

EXPEDIENTE N°

PROYECTO DE LEY

REFORMA AL TRANSITORIO XI DE LA LEY N°9986 LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Expediente N°

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El 18 de mayo del 2021 el Plenario Legislativo aprobó el proyecto 21.546 “Ley General de Contratación Administrativa”, pasando a ser la Ley 9986, cuyo objetivo fue impulsar una reforma normativa dirigida a actualizarla y ajustarla a las demandas, requerimientos y posibilidades del presente, ya que la actual, que data del 1 de mayo de 1996, enfrenta ya un rezago importante en cuanto a las tecnologías de información, la eficiencia transaccional y el dimensionamiento del control.

Incluso, el 9 de marzo del 2021, la entonces Ministra de la Presidencia, señora Geannina Dinarte, en declaraciones a la prensa manifestó con relación a este tema, que *“Este proyecto de ley es parte de las reformas necesarias para la contención del gasto público y propiciar mayor eficiencia y transparencia en la gestión pública”*.

En el transitorio número XI de esta Ley número 9986, se plantea que la misma rige dieciocho meses después de su publicación en La Gaceta. Dicha publicación se materializó el 31 de mayo del 2021, específicamente en La Gaceta 103, Alcance 109. Siendo así, esta Ley regiría a partir del 1 de diciembre del año 2022.

Asimismo, en el artículo 136 de la Ley, relacionado con la reglamentación de la misma, se plantea que *“el Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente ley”*. No obstante, en dicho artículo no se especifica el plazo para que dicha reglamentación esté lista, por lo que, al día de hoy, a pocos días de entrar en vigencia la Ley, no se cuenta con este importante instrumento que busca brindar seguridad jurídica a todos los operadores de la misma.

Lo anterior se justifica aún más, al analizar el artículo 11 de la Ley, relacionado con los pagos a realizar, cuando plantea que *“Una vez recibida a satisfacción la obra, el bien o el servicio y presentada la factura conforme a derecho, la Administración procederá con el pago del precio al contratista según lo establecido en cada contrato y dentro de los plazos que se establezcan en el reglamento”* (el resaltado es nuestro).

Otro aspecto fundamental a tomar en cuenta es que con fundamento en el artículo 14 de la Ley General de Control Interno, el cual establece todo un marco jurídico de valoración del riesgo, el Estado costarricense en forma responsable debe tomar todas las medidas que sean necesarias, a fin de identificar y analizar los riesgos relevantes asociados al logro de los objetivos y metas institucionales, para colocarlos en un nivel de riesgo organizacional aceptable.

Por lo expuesto anteriormente, este Proyecto de Ley pretende aumentar el plazo de la vacancia de la Ley 9986 “Ley General de Contratación Administrativa”, a fin de garantizar a todos sus operadores y beneficiarios, la correcta implementación de la misma.

Por todo lo anteriormente señalado, presento a consideración de los señores diputados y señoras diputadas, el siguiente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

**REFORMA AL TRANSITORIO XI DE LA LEY N°9986
LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

ARTÍCULO ÚNICO- Refórmese el transitorio XI Ley 9986, Ley General de Contratación Pública, para que se lea de la siguiente manera:

Transitorio XI- Rige a partir del 01 de junio del 2023. Se mantiene en vigencia la Ley N° 7494 Ley de Contratación Administrativa, del 02 de mayo 1995.